



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 275
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 RR-7 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR JOSÉ DE JESÚS DÍAZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES AGUILERA SUÁREZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor José De Jesús Díaz y su esposa la señora Lourdes Aguilera Suárez, constituyeron el 7 de septiembre de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 137 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor José De Jesús Díaz y su esposa la señora Lourdes Aguilera Suárez, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 28 RR-7 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DÓLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 137 del 7 de septiembre de 1990 otorgada por el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar marcado con el número siete (7) del Bloque “RR”, en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (304.80)**. En lindes por el **NORTE**, en una distancia de **DOCE PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS (12.192)** con la Calle Número Veintiocho (28) de dicha Urbanización; por el **SUR**, en una distancia de **DOCE PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS (12.192)** con la Calle Número Veintiocho (28) con el lote número veinte (20) del Bloque “RR”; por el **ESTE** en una distancia de **veinticinco metros (25.00)** con el solar número (8) del Bloque “RR”; por el **OESTE**, en una distancia de **veinticinco metros (25)** con el solar número seis (6) del Bloque “RR”.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

Sanc

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia De Jesús Aguilera ha refinanciado la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, y su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia De Jesús Aguilera.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: ASO
 Res Cancel Hipo Alta Vista 28 RR-7 11may01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 275**, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 28 RR-7 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR JOSÉ DE JESÚS DÍAZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES AGUILERA SUÁREZ; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de mayo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos Báez Hon. Juan H. Cintrón Hon. Ruth García Hon. René Garrastazú Hon. Nilda González Hon. María C. Martínez</p>	<p>Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Pedro Pacheco Hon. Elioscar Pérez Hon. Simona Santiago Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli</p>
<p>Hon. Waldemar Vélez</p>	

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez
 Hon. Rafael Rovira
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de mayo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de mayo de 2001, y éste la firmó el día viernes, 18 de mayo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 22 de mayo de 2001.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 mpo